## VISTO:

Las Ordenanzas Nº 10044/1994, Nº 10597/2002 y Nº 10690/2004 donde se regula y reglamenta técnicamente la ejecución de instalaciones eléctricas; y

# **CONSIDERANDO:**

Que oportunamente en su artículo 1º la Ordenanza Nº 10597/2002, modificado por el artículo 1º de la Ordenanza Nº 10690/2004, adoptó como reglamento técnico para la ejecución de instalaciones eléctricas el conjunto de normas y disposiciones contenidas en el "Reglamento para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles" de la Asociación Electrotécnica Argentina, correspondiente a la Edición publicada en el mes de agosto del año 2002.

Que la misma Asociación, en el mes de marzo del año 2006 ha revisado y modificado el mencionado reglamento dando origen a la nueva y actualizada de su Edición, la cual anula y reemplaza las ediciones de 1987 y de 2002 de dicho reglamento.

Que las actuales condiciones del mercado eléctrico, usos de las instalaciones eléctricas y mejoras en mecanismos, dispositivos de protección y maniobra, y materiales hacen razonable actualizar las reglamentaciones para la ciudad de Gualeguaychú adoptando la Edición vigente del Reglamento de la Asociación Electrotécnica Argentina, de marzo de 2006.

Que asimismo resulta necesario, hacia el futuro, mantener actualizada la normativa y reglamentación indicada, debido a la continuidad y celeridad con la que se producen avances y cambios en la materia.

Que en referencia a ello, la Asociación Electrotécnica Argentina periódicamente edita nuevos reglamento que modifican, amplían y/o reemplazan a sus ediciones anteriores.

## **POR ELLO:**

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

**ART.1º.- MODIFÍQUESE** el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 10597/2002, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**ART.1º.- ADÓPTASE** como reglamentación para la ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles, la Edición correspondiente a marzo de 2006 de reglamentos, recomendaciones y disposiciones aprobada por la Asociación Electrotécnica Argentina y las que en el futuro este organismo edite y apruebe complementando, modificando y/o reemplazándola".

ART. 2º.-COMUNIQUESE, ETC...

### Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 14 de octubre de 2010. Liliana M. Ríos, Presidenta - Mariano Rodríguez, Secretario.